



Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato de servicios cuyo objeto es la contratación de la Asistencia Sanitaria Básica (medicina general y fisioterapia), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Núm. solicitud. S00005991

- 1. Objeto del contrato:** Servicios de asistencia sanitaria básica (medicina general y fisioterapia), en régimen ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en el ámbito territorial de Santa Cruz de la Palma (Tenerife).
- 2. Necesidad del contrato:** Para poder prestar una correcta y adecuada asistencia sanitaria al colectivo de trabajadores accidentados o afectos de enfermedad profesional protegidos por Asepeyo en Santa Cruz de la Palma y los municipios del este de la Isla de la Palma (Tenerife), es necesario contar con los servicios sanitarios correspondientes a la asistencia sanitaria básica en régimen ambulatorio.

Asepeyo, dispone de unas oficinas en la población de Santa Cruz de la Palma, pero sin servicio de asistencia sanitaria. Además, no existen mutuas con acuerdo de colaboración, ni acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.

Contar con un centro sanitario de especialidades médicas en Santa Cruz de la Palma, permitirá prestar una asistencia médica más inmediata, lo que redundará en la calidad del servicio y, al mismo tiempo, se evitarán desplazamientos a otras zonas, con el consiguiente ahorro en costes y disminución del riesgo para el paciente asociado a todo desplazamiento.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción del contrato para el servicio de asistencia sanitaria básica (Medicina General y fisioterapia), en régimen ambulatorio, en Santa Cruz de la Palma resulta idóneo par poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta en los párrafos anteriores.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirector General